

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 006-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 21 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 42-2019-PATPAL/CAB-CPS formulado por el Presidente del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB y la Responsable de Patrimonio Semoviente, mediante el cual se solicita la alta de diversos semovientes ingresados en el período diciembre 2019, los Informes N° 655, 670, 682, 692, 694 y 696-2019/GOS-SZO, formulados por la Subgerencia de Zoología, referente a los reportes semanales de ingresos; el Memorando Múltiple N° 005-2020/GOS formulado por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, referente al censo y demografía del mes de diciembre de 2019 y el Memorando N° 023-2020/GOS, formulado por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, referente a la valorización de colección zoológica del mes de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial tal como señala en su Disposiciones Complementarias Finales del citado Reglamento;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la citada Ley N° 29151, señala que la responsabilidad de las entidades es verificar la existencia de sus bienes, así como el de contrastar con su registro contable, procediendo a sus regularizaciones que correspondan, con la finalidad de que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos; en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes y Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015-SBN y modificada mediante Resolución N° 084-2018/SBN, define el alta como la incorporación en el registro Patrimonial de la entidad respecto de, sus bienes lo que conlleva, a su vez, a la inclusión contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprobó la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB denominada "Directiva para el procedimiento de altas y bajas de bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";



Que, la precitada Directiva establece en el numeral VI Disposiciones Específicas; numeral 6.3 sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del comité de Altas y Bajas precisando, en el literal c) que; el comité de altas y bajas se encargará de elaborar y suscribir el informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes así como; de la alta y baja de los bienes correspondientes;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML "Alta, Baja y enajenación de semovientes del PATPAL-FBB"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la Colección Zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones ciñéndose a las directivas internas y las normas legales vigentes;

Que, la citada Directiva establece en los sub numerales 6.5 y sucesivos del numeral VI Disposiciones Generales: el alta de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente; especificando en el literal d) del sub numeral 6.5 que la tramitación del alta de semovientes se dará de acuerdo a la Directiva actual de Altas, Bajas de bienes patrimoniales con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 42-2019-PATPAL/CAB-CPS de fecha diciembre 2019, el comité de altas y bajas informa a la Subgerencia de Logística y Patrimonio que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda el alta patrimonial de los semovientes descritos en el anexo que forma parte de la resolución; por diferentes causales, conforme lo establecido en el sub numeral 6.5 y siguientes de la Directiva General N° 010-2018-PATPALFBB/MML de "Alta, baja y enajenación de semovientes del PATPAL-FBB" aprobada por acuerdo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD;

Que, con fecha 15 de enero de 2020 en sesión del comité de altas y bajas de bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de alta de treinta (30) semovientes diversos por diferentes causales ocurrido en el mes de diciembre de 2019, asimismo se procede a dar conformidad al informe Técnico Legal N° 42-2019-PATPAL/CAB-CPS cuya valorización es de S/ 18,742.73 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 73/100 Soles), motivo por el cual proceden a solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 655-2019-GOS-SZO de fecha 03 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología no reportó ingreso de semovientes durante el 01 diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 670-2019-GOS-SZO de fecha 11 de diciembre de 2019, la Subgerente de Zoología no reportó ingreso de semovientes durante el período comprendido entre el día 02 al 08 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 682-2019-GOS-SZO de fecha 18 de diciembre de 2019, la Subgerente de Zoología reportó el ingreso de seis (06) semovientes a la COLECCIÓN PATPAL y un (01) semoviente a la COLECCIÓN ZOOLOGICA; durante el período comprendido entre el día 09 al 15 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 692-2019-GOS-SZO de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subgerente de Zoología reportó el ingreso de trece (13) semovientes a la COLECCIÓN PATPAL y cuatro (04) semovientes a la COLECCIÓN ZOOLOGICA del PATPAL-FBB; durante el período comprendido entre el día 16 al 22 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea



remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 694-2019-GOS-SZO de fecha 30 de diciembre de 2019, la Subgerente de Zoología reportó el ingreso cuatro (04) semovientes a la COLECCIÓN PATPAL del PATPAL-FBB y un (01) semoviente a la COLECCIÓN ZOOLOGICA, durante el período comprendido entre el día 23 al 29 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 696-2019-GOS-SZO de fecha 31 de diciembre de 2019, la Subgerente de Zoología reportó el ingreso de un (01) semoviente a la COLECCIÓN PATPAL, durante el período comprendido entre el día 30 al 31 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2020-GOS de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente de Operaciones y Seguridad remite a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos el reporte denominado "Censo y Demografía" de la colección zoológica del mes de diciembre de 2019, donde informa que se han dado de alta a treinta (30) semovientes vertebrados, de los cuales: diez (10) son aves, dieciocho (18) mamíferos y dos (02) reptiles;

Que, mediante Memorando N° 023-2020-GOS de fecha 09 de enero de 2020, el Gerente de Operaciones y Seguridad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas; el reporte denominado "Valorización de Ingresos y Egresos de la colección zoológica del mes de diciembre 2019", el mismo que ha sido elaborado por la Subgerencia de Zoología;

Que, con Informe N° 76-2019/GAF-SLP de fecha 20 de enero de 2020, la Subgerencia de Logística y Patrimonio recomienda aprobar el alta de treinta (30) semovientes, por diversas causales, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el informe Técnico Legal N° 42-2019-PATPAL/CAB-CPS;

Que, el Comité de Altas y Bajas de bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se reunió con la finalidad de evaluar la propuesta presentada por la Subgerencia de Zoología a través de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; asimismo dar conformidad al Informe Técnico Legal preparado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio a través del responsable de Patrimonio semovientes; encontrándolo conforme, por lo que proceden a levantar el acta respectiva que se adjunta autorizando el procedimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para realizar determinadas actuaciones; y que la autoridad competente, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido, corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la eficacia de la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;



Que, estando a lo expuesto y en mérito a la normativa vigente sobre la materia resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente con la finalidad de proceder al alta solicitada;

Con las visaciones de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y de la Subgerencia de Logística y Patrimonio del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 010-2018-PATPA-FBB/MML, la Directiva N° 001-2017-PATPA-FBB/MML, la Directiva N° 001-2015-SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Ordenanza N° 2129;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el alta de treinta (30) semovientes, ocurridos en el mes de diciembre de 2019, por diversas causales, por un valor total de S/ 18,742.73 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 73/100 Soles), lo que se detalla en el cuadro siguiente:

ALTAS DE SEMOVIENTES MES DE DICIEMBRE 2019			
En la cuenta denominada Colección PATPAL como sigue:			
1.-	02	Alta de Semoviente mamíferos causal donación	31.44
2.-	08	Alta de Semoviente mamíferos causal nacimiento	478.40
3.-	14		14,774.00
24		Sub Total	15,283.84
En la cuenta denominada Colección ZOOLOGICO como sigue:			
4.-	02	Alta de Semoviente mamíferos causal custodia	1,314.14
5.-	01	Alta de Semoviente ave causal custodia	198.81
6.-	02	Alta de Semoviente reptiles causal hallazgo	463.32
7.-	01	Alta de Semoviente ave causal nacimiento	1,482.62
06		Sub Total	3,458.89
30		TOTAL	18,742.73

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunique el destino de los semovientes dados de alta de acuerdo a las normas de la materia en un plazo no mayor de cinco (05) días a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, para el control interno correspondiente.

Artículo Tercero.- REMITASE copia autenticada de la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad; a la Subgerencia de Zoología, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL - FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias, procedan a realizar las acciones administrativas que correspondan procedan a realizar los registros correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Eco. PERCY REATEGUI PICON
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

